

RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 131/17 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”.

-1-

Asunción, 03 de octubre de 2017.

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 093/16 de fecha 20 de diciembre de 2016; la Resolución SENAVE N° 131/17 de fecha 28 de febrero del 2017; la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1670-112-2017 de fecha 15 de setiembre del 2017, presentada por la firma NUSEED S.A.; el Memorándum DPUV N° 226 del 18 de setiembre del 2017, del Departamento de Protección y Uso de Variedades; el Dictamen N° 981/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 093/16 *“Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el certificado de inscripción del híbrido de sorgo (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, de fecha 20 de diciembre de 2016, se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) del híbrido de Sorgo (*Sorghum vulgare*) “CANDY GRAZE MT”, solicitada por la firma NUSEED S.A., a través de su representante legal en el país, el señor José Sosa Fracchia.*

Que, por Memorándum DPUV N° 044 de fecha 23 de enero del 2017, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas (DISE), solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 093/16 de fecha 20 de diciembre de 2016, debido a un error involuntario transcripto en el Dictamen CC N° 54/16 del Comité Técnico Calificador de Cultivares de Sorgo, que sirve de sustento técnico para la inscripción y otorgar el certificado de inscripción del híbrido en el RNCC, reemplazando en el visto, considerando y resuelve el nombre del híbrido de sorgo “CANDY GRACE MT”, por el de “Candy Grace MT”.

Que, por Resolución SENAVE N° 131/17 *“Por la cual se rectifica la Resolución SENAVE N° 093 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el certificado de inscripción del híbrido de sorgo (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, del 20 de diciembre del 2016, de fecha 28 de febrero del 2017, se rectifica la Resolución SENAVE N° 093/16, reemplazando las expresiones “CANDY GRAZE MT” y “CANDY GRACE MT” por “Candy Grace MT”, de acuerdo a la solicitud realizada por el DPUV.*

RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 131/17 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”.

-2-

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1670-112-2017 de fecha 15 de setiembre del 2017, el Ing. Agr. Hugo Huespe, asesor técnico de la firma NUSEED S.A., solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 131/17 de fecha 28 de febrero del 2017, debido a que la inscripción del híbrido de sorgo solicitada por la firma, fue con el nombre de “CANDY GRAZE MT”.

Que, por Memorando DPUV N° 226 de fecha 18 de setiembre del 2017, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la DISE solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 131/17, en el encabezado, considerando y resuelve, donde dice “CANDY GRACE MT”, debiendo decir “CANDY GRAZE MT”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1202/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 981/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde recomienda la rectificación de la Resolución N° 131 de fecha 20 de diciembre de 2017, en los términos mencionados por la recurrente y transcritos en el Memorando DPUV N° 226/17.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, establece Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 131/17 “*Por la cual se rectifica la Resolución SENAVE N° 093 “Por la cual se dispone la inscripción en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC) y se otorga el certificado de inscripción del híbrido de sorgo (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, del 20 de diciembre del 2016”, de fecha 28 de febrero del 2017, en donde quiera que aparezca la expresión: “*Candy Grace MT*”, ésta se sustituye por la expresión: “*Candy Graze MT*”.*

RESOLUCIÓN N° 681.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 131/17 “POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 093 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE SORGO (*Sorghum vulgare*), “CANDY GRACE MT””, DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2016”, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2017”.

-3-

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 131 del 28 de febrero del 2017, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**

